



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

SAN CARLOS, 29 de Julio de 2021

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
3. Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
4. Decreto N° 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) NATALI ARICEL SEPÚLVEDA LEIVA Cédula Nacional de Identidad número 15983862- 5 consistente en UNA CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA , por un valor total de hasta \$311,900.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2021.

TERCERO: ENTRÉGUENSE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto



ROBERTO ENRIQUE IBANEZ ORELLANA

Giro: COMERCIO ARTS. DEL HOGAR Y AGRICOLA PROPIETARIO
BRASIL 460- SAN CARLOS

eMail : comercial@gmail.com Telefono : 42 411953

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:7.110.249- 1

FACTURA ELECTRONICA

Nº1856

S.I.I. - SAN CARLOS

SEÑOR(ES): DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA

R.U.T.: 62.000.470- 7

GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: MAIPU 680

COMUNA SAN CARLOS

CIUDAD: SAN CARLOS

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

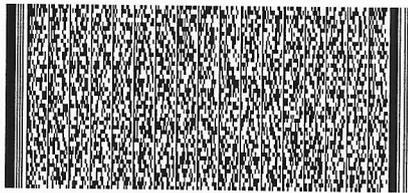
Fecha Emision: 10 de Agosto del 2021

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	* CAMA 1.5 PL MANTAHUE MAMUT RANCO	1	262.101			262.101

Referencias:

MATERIALES ORASMI VIVIENDA - Orden Compra N° 1052836-78-SE21 del 2021-08-04

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	262.101
I.V.A. 19%	\$	49.799
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	311.900

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

Rut : 62.000.470-7
Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra
Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL DE PUNILLA
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA
Fecha Envío OC. : 05-08-2021 17:24:56
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1052836-78-SE21

SEÑOR (ES) : ROBERTO ENRIQUE IBANEZ ORELLANA
RUT : 7.110.249-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales Orasmi vivienda
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 04-08-2021
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
56101515	Camas	1 Unidad no definida	CAMA 1 1/2 PL MANT MAMUT + TEXTIL 110GS	CAMA 1 1/2 PL MANT MAMUT + TEXTIL 110GS	311.900,00	0,00	0,00	311.900

Orden de Compra
Confianza y seguridad
de los proveedores,
derivados de su
experiencia

Neto	\$	311.900
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	311.900
Exento	\$	0
Total	\$	311.900

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 146 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 146

Observaciones:

Materiales Orasmi vivienda

Na Sepulveda

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>